Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5401876
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2023 2:45:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 422 DE 2023
Objeto del contrato	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/01/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNION TEMPORAL TDG 2023

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL TDG 2023			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROMAN ERNESTO Gomez ovalle* *Fecha de aprobación:* *22/09/2023 5:41:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALCALDÍA DISTRITO DE RIOHACHA* *Fecha de aprobación:* *22/09/2023 5:47:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	4 días para terminar *(27/09/2023 2:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-				

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12518831	Seriedad de la oferta	-	496.552.129,00 COP	-	15/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí☐No
¿Pago de anticipos? ☑Sí☐No
%del anticipo: 50,00
Valor del anticipo: 2.482.505.172,00 COP
¿Patrimonio autónomo? ☐Sí☑No *
¿Cuenta bancaria? ☑Sí☐No *
☐**Otro:**

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	% de amortización	Fecha prevista de emisión	
☐	Pago 001	25	1.241.252.586,00	25	-	Editar
☐	Pago 002	25	1.241.252.586,00	25	-	Editar
☐	Pago 003	25	1.241.252.586,00	25	-	Editar
☐	Pago 004	25	1.241.252.586,00	25	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5401876
Proveedor UNION TEMPORAL TDG 2023
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones RIOHACHA
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha

Dirección RIOHACHA
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	RIOHACHA	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1 CO1.PCCNTR.5401876

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 4.965.521.287,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.965.010.344,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		86141702	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,00	UN	4.965.521.287,00	4.965.010.344,00	4.965.521.287,00	4.965.010.344,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ Contrato de suministro SASI-004-2023 .pdf	Contrato de suministro SASI-004-2023 .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Leandro José Mejía Día	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84030469	Guardar y notificar
Supervisor	JESUS HERRERA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1140814425	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JESUS HERRERA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1140814425	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JESUS HERRERA	22/09/2023 5:47:06 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALCALDÍA DISTRITO DE RIOHACHA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	4.965.010.344
	Total	4.965.010.344

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	6023	CDP	No validado	4.965.521.287 COP	4.965.010.344 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 4.965.521.287 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 4.965.010.344 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OBJETO:	**"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.**
NIT:	**892.115.007-2**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL TDG 2023**
NIT:	**901.756.503-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**79.785.506 DE BOGOTA**
VALOR DEL CONVENIO:	**CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.965.010.344) M/CTE.**

Entre los suscritos: **LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84'030.469 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con funciones de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), de conformidad con el Articulo 106 de la Ley 136 de 1994, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **DISTRITO DE RIOHACHA**, de una parte, y por la otra el señor, **ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.785.506 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL TDG 2023 identificada con Nit 901.756.503-6 en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y la ley 715 de 2001 demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: 1. Que el Distrito de Riohacha adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-004-2023 en la plataforma secop II, que tiene como objeto **"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".** 2. Que mediante Resolución N° 0-1109 de 2023, la administración distrital dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-004-2023, y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista, y se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal único de contratación, plataforma del SECOP II. 3. Que mediante Resolución N° 0-1136 de 2023 se adjudicó el presente proceso a la UNION TEMPORAL TDG 2023. 4. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista se estima en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir,

	entre otras obligaciones, las siguientes: ➢ Cumplir de buena fe el objeto contractual. ➢ Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato. ➢ Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos. ➢ Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos adquiridos como nuevas herramientas tecnológicas multifuncionales ➢ Cumplir con las orientaciones que les dé el Interventor/Supervisor del contrato. ➢ Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes y servicios solicitados ➢ Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. ➢ Cumplir con el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello. ➢ Acreditar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley. ➢ Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato ➢ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. VALOR:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.965.010.344) M/CTE.**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 6023 de fecha 8 de septiembre de 2023 (SPGR).
5. FORMA DE PAGO:	**EL DISTRITO DE RIOHACHA** pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe escrito con soportes y certificación a satisfacción suscrito por el interventor y/o Supervisor en la cual se reconozca las cantidades de bienes entregados. **PACTO DE ANTICIPO.** El Distrito entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del supervisor designado por el DISTRITO sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, y la constancia del número de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos. Las amortizaciones del pacto de anticipo se realizarán en la misma proporción en cada pago realizado El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

6. GARANTÍA:

Amparo		
Tipo de Póliza	**Suficiencia**	**Vigencia /valor**
Cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	El **valor** de esta garantía debe ser por **el diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El **valor** de esta garantía debe ser por el **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	**El valor** de la garantía deber ser igual al **5%** del valor del contrato. La Vigencia de esta garantía debe ser por el plazo del contrato y tres años más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	El **valor** de la garantía deber ser igual al **10%** del valor del contrato. La Vigencia de esta garantía debe ser por el plazo del contrato y un año más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio	En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el **valor** de la garantía debe ser igual al **10%** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos

	<table><tr><td></td><td></td><td>relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr></table> El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Distrito, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.
7. CUENTA BANCARIA:	El contratista deberá anexar el certificado de cuenta bancaria para los respectivos tramites presupuestales.
8. SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del Distrito de Riohacha o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
9. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
10. MULTAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el DISTRITO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el DISTRITO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al DISTRITO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el DISTRITO por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el DISTRITO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por

	lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica, en el Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficiente.gov.co. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. La entidad sin ánimo de lucro asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al convenio electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
15.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: (605) 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. 2) CONTRATISTA: Dirección: Calle 7 No. 6–31, Riohacha – La Guajira, Cel: (605) 7290973, E-mail: tecnosoftvirtual@gmail.com

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:			
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHymejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-08-4:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6023	**Fecha Registro:**	2023-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	4.965.521.287,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.965.521.287,00	**Saldo x Comprometer:**	4.965.521.287,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6023	**Fecha Registro:**	2023-09-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	00AD-2201-0700-2022-00244-0144 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
2023-09-08				
Total:	4.070.969.927,00	0,00	4.070.969.927,00	4.070.969.927,00

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHymejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-08-4:47 p. m.	

02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	00AR-2201-0700-2022-00244-0144 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
					2023-09-08				
					Total:	894.551.360,00	0,00	894.551.360,00	894.551.360,00

Objeto:	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turistico y Cultural de Riohacha

Nit.892115007

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 52

Fecha de Expedición: 22 de septiembre de 2023

Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 4.965.521.287,00

(CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
54	2.3.2.01.01.003.03.02.2201.91121.22.05.01.16.2.2.8.1.00	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SPGR	4.070.969.927,00
56	2.3.2.01.01.003.03.02.2201.91121.22.05.01.16.2.2.8.3.00	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SPGR	894.551.360,00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023-2024

A favor de: UNION TEMPORAL TDG 2023

Con documento No.: 901756503

Por concepto de: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 422 DE 2023. OBJETO: DOTACION E INSTALACION AULAS INTERACTIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. PLAZO: CUATRO (04) MESES.

ORDENADOR DEL GASTO: LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL, ACORDE AL ARTICULO 106 DE LA LEY 136 DE 1994

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

Powered by CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymejia	YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-25-12:28 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6023 de fecha 2023-09-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5723	**Fecha Registro:**	2023-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	1.00	
Valor Inicial:	4.965.010.344,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	4.965.010.344,00	**Saldo x Obligar:**	4.965.010.344,00	

TERCERO

Identificacion:	901756503	**Razon Social:**	UNION TEMPORAL TDG 2023	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	52600005250	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	84030469	**Nombre:**	LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	422	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2023-09-22

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	00AD-2201-0700-2022-00244-0144 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-09-25	4.070.458.864,00	0,00		
Total:	4.070.458.864,00	0,00	4.070.458.864,00	4.070.458.864,00

Powered by CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHymejia YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA

Fecha y Hora Sistema: 2023-09-25-12:28 p. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	00AR-2201-0700-2022-00244-0144 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF	2023-09-25	894.551.360,00	0,00		
					Total:	894.551.360,00	0,00	894.551.360,00	894.551.360,00

Objeto:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 422 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. PLAZO: CUATRO (4) MESES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-09-26	2.035.229.492,00	2.035.229.492,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-11-24	1.017.614.746,00	1.017.614.746,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-12-22	1.017.614.746,00	1.017.614.746,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2023-09-26	447.275.680,00	447.275.680,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2023-11-24	223.637.840,00	223.637.840,00	NINGUNO
02-44001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2023-12-22	223.637.840,00	223.637.840,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Powered by CamScanner

PÓLIZA N°
3018560

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
25	9	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	23328783-UNION TEMPORAL TDG 2023	NIT	901.756.503-6
DIRECCIÓN	CL 7 6 31, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3173621015
ASEGURADO	5230-DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL 2 8 38, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	25	9	2023	25	9	2023	00:00	25	1	2027	00:00	1218

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1,00

CARGAR A: UNION TEMPORAL TDG 2023

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $4.220.258.791,00

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RI NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	496.501.034,00	SI	25/09/2023	25/05/2024	991.641,79
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	2.482.505.172,00	SI	25/09/2023	25/05/2024	4.958.208,96
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	248.250.517,00	SI	25/09/2023	25/01/2027	2.485.225,72
4	CALIDAD DEL SERVICIO	496.501.034,00	SI	25/09/2023	25/05/2024	991.641,79
5	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	496.501.034,00	SI	25/09/2023	25/01/2025	1.991.445,24

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 422, DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL TDG 2023

INTEGRANTES:

TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S. Nit 900.425.849-5, PARTICIPACIÓN: 80%
G.L.C.T. S.A.S, Nit 901.038.366-3, PARTICIPACIÓN: 20%

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***11.418.163,50
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$****2.171.351,07
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***13.599.514,57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/09/2023 14:45:35

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3788	2	IBETH GUIGLIOLA PANA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA